



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 026-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Febrero de 2018.

VISTO: La Carta N° 002-2018-VARH/CR/GRL del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de Necesidad Publica e Interés Regional: 1) La puesta en valor del sitio arqueológico denominado "Cerro de Oro" del distrito de San Luis, provincia de Cañete – Lima y 2) La celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de Necesidad Publica e Interés Regional: 1) La puesta en valor del sitio arqueológico denominado "Cerro de Oro" del distrito



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2018-CR/GRL

de San Luis, provincia de Cañete – Lima y 2) La celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Lima;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del 2018, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, manifiesta que existe un interés de parte del Ministerio de Cultura y de la ONG World Monuments Fund de poner en valor el Sitio Arqueológico denominado "Cerro de Oro" ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, un trabajo que se ha venido realizado hace más de año y medio y ha merecido publicaciones en medios periodísticos (Diario Comercio, Diario Correo, Gestión y Andina);

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 05 de Febrero de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la sustentación del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

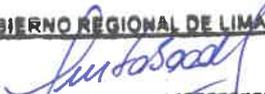
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional la puesta en valor del Sitio Arqueológico denominado "Cerro de Oro", del distrito de San Luis, provincia de Cañete – Lima y la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL